

SUBVENCIÓN GUARDERÍA CURSO 2014/2015

PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN GUARDERÍA CURSO 2014/2015



SE HA SUSCRITO POR EL PRESIDENTE DE LA E.L.A LA SIGUIENTE ADDENDA PARA LA SUBVENCIÓN QUE OTORGA LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE A LA GUARDERÍA BURBUJITAS I, DE LA GUIJARROSA, PARA EL CURSO 2014/2015.

ADDENDA DEL CONVENIO GUARDERÍA CURSO 2014/2015.

“ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE LA GUIJARROSA, PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS PUESTOS ESCOLARES DE LA ESCUELA INFANTIL BURBUJITAS I, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2014/2015.

En Córdoba, a _____

REUNIDOS

De una parte:

Doña Manuela Gómez Camacho Delegada Territorial de la Conserjería competente en materia de educación en Córdoba, por delegación de firma de dicha Conserjería, en virtud de lo dispuesto en el artículo 51.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de educación infantil.

De otra parte:

Don Manuel Ruiz Alcántara. Alcalde del Ayuntamiento de La Guijarrosa de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa provincia de Córdoba y Número de Identificación Fiscal P1400041H, en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como titular de la Escuela Infantil Burbujitas I, inscrita en el Registro de Centros Docentes con el número de código 14012229, ubicada en la calle Camino de Sevilla 1, de La Guijarrosa (Córdoba).

Ambas partes se reconocen mutuamente la representatividad y capacidad legal para suscribir la presente Adenda para el curso 2014/2015, a resultas del convenio de colaboración firmado con fecha 01 de septiembre de 2013 entre la Conserjería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, para la financiación de los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil del mencionado centro y, a tal efecto,

ACUERDAN

Primero. Puestos escolares.

Los puestos escolares de primer ciclo de la educación infantil objeto de convenio y su distribución por unidades, para el curso 2014/2015 son los que se especifican a continuación:

8 puestos escolares para el alumnado de 0 a 1 año en 1 unidad/es;

13 puestos escolares para alumnado de 1 a 2 años en 1 unidad/es;

20 puestos escolares para alumnado de 2 a 3 años 1 unidad/es.

Segundo. Coste de los servicios.

Conforme a lo establecido por el órgano competente de la Administración de la Junta de Andalucía, los precios de los servicios de atención socioeducativa y de taller de juego para el curso escolar 2014/2015 son los siguientes:

Servicio de atención socioeducativa con comedor: 278,88€

Servicio de atención socioeducativa sin comedor: 209,16€

Servicio de taller de juego: 55,34 euros/mes o 2,53 euros/día.

Tercero. Financiación por Conserjería competente en materia de educación.

Durante el curso escolar 2014/2015 el número de niños y niñas de la Escuela Infantil Burbujitas I que disfrutaron de bonificaciones es el siguiente:

11 niños y niñas con bonificación del 100%

9 niños y niñas con bonificación del 75%

5 niños y niñas con bonificación del 50%

2 niños y niñas con bonificación del 25%

0 niños y niñas con bonificación del 30% en la segunda plaza.

0 niños y niñas con bonificación del 60% en la segunda plaza.

2 niños y niñas sin bonificación.

La cuantía estimada total a financiar, de acuerdo con las dichas bonificaciones, será de 63654,36 euros.

De conformidad con lo recogido en el artículo 51.4 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, esta cantidad podrá ser modificada a lo largo del curso escolar en función de las altas y bajas de alumnado que se produzcan en el centro.

Cuarto. Vigencia.

Esta Adenda entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2014 y tendrá vigencia hasta la finalización del curso escolar 2014/2015.

En prueba de conformidad con cuanto antecede y comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, para que así conste firman la presente Addenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha antes indicados.”